



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13447

Lunes 13 de Julio de 2020

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 281, 545 a 549 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut  
Año 2020 - Res. N° 01 a 29 ..... 3-13

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Salud  
Año 2020 - Res. N° XXI-249 a XXI-257, XXI-259 a XXI-267 ..... 13-15  
Secretaría de Bosques  
Año 2020 - Res. N° XIX-01 y XIX-02 ..... 16

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad  
Año 2020 - Res. Conj. N° XXI-258 y XXVIII-65 ..... 16

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2020 - Disp. N° 31, 32 y 36 ..... 16-18

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 18-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 281

07-04-20

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, al señor CAMBARERI, Vicente Mario (M.I N° 31.211.757-clase 1984) en el cargo Auxiliar Administrativo - categoría 6 - Nivel III dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización - Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca. -

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CAMBARERI, Vicente Mario (M.I N° 31.211.757- clase 1984) a cargo del Departamento Delegación Zona Sur dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización - Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 61 Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca -Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero -Ejercicio 2020.-

### Dto. N° 545

29-06-20

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 23.875.810,00.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 1.917.543,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$ 4.786.415,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 20.828.980,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 402.780,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 3.826.045,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 3.933.127,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 2.007.466,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, la suma

de PESOS CIENTO VEINTINUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 121.934,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zonal Noreste y Áreas Rurales, la suma PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 66.225,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios y la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 81 - SAF Hospital Alvear, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 13, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Solicitar y ver Anexos en la Dirección General de Registros)

### Dto. N° 546

29-06-20

Artículo 1° Ratificase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Puerto Madryn, Protocolizado el día 20 de mayo de 2020, al Tomo 1 - Folio 204 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, por la entrega de árboles y estacas para ser destinadas en la reconstrucción forestal del Parque Ecológico Área El Doradillo, ubicado en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.-

### Dto. N° 547

29-06-20

Artículo 1°.- Acéptase la donación por parte de Pan American Energy S.L. a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chubut como aporte económico destinado al alquiler de vehículos para tareas de prevención en la provincia, de la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.) en concepto de donación en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el virus COVID -19.-

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Seguridad a incorporar en la Contabilidad de su Área lo detallado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

### Dto. N° 548

29-6-20

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por el Intendente municipal Arq. Sergio Ongarato, DNI 16.872.251, la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cien con 00/100 ctvos. (\$461.100,00), en concepto de subsidio para ser destinado a asistir económicamente a cincuenta y tres (53) desocupados que residen en la ciudad de Esquel, los que percibirán la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos con 00/100 ctvs.(\$ 8700,00) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo SAF 15- 01-Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 Transferencias/7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2020.

**Dto. N° 549****29-06-20**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.876.800,00.-), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de esa localidad por la temporada 2019-2020.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito

Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 25018****Compensación - Ejercicio 2020****Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-3.876.800,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-3.876.800,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
96.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Convenios con el Sector Público - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 3.876.800,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 3.876.800,00</b>

**RESOLUCIONES****HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN N° 01/20-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Designar Vicepresidente Primero de esta H. Legislatura a la señora Diputada Leila LLOYD JONES.

Artículo 2°.- Designar Vicepresidente Segundo de esta H. Legislatura al señor Diputado Carlos Tomás ELICECHE.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 02/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el cronograma de Sesiones Ordinarias del período legislativo del año 2020, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, fijándose como horario de inicio de las mismas a las 08.00 hs.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS AÑO 2020**

**MES DE MARZO**

Martes 3  
 Jueves 5  
 Martes 17  
 Jueves 19  
 Martes 31

**MES DE ABRIL**

Martes 14  
 Jueves 16  
 Martes 28

**MES DE MAYO**

Martes 12  
 Jueves 14  
 Martes 26  
 Jueves 28

**MES DE JUNIO**

Martes 9  
 Jueves 11  
 Martes 23  
 Jueves 25  
 Martes 30

**MES DE JULIO**

Jueves 2  
 Jueves 23

**MES DE AGOSTO**

Martes 4  
 Jueves 6  
 Martes 18  
 Jueves 20

**MES DE SEPTIEMBRE**

Martes 1  
 Jueves 3  
 Jueves 17  
 Martes 29

**MES DE OCTUBRE**

Jueves 1  
 Martes 13  
 Jueves 15  
 Martes 27  
 Jueves 29

**MES DE NOVIEMBRE**

Martes 10  
 Jueves 12  
 Martes 24  
 Jueves 26

**MES DE DICIEMBRE**

Martes 1  
 Jueves 3  
 Jueves 10

El horario de las sesiones ordinarias será a las 08:00.

**RESOLUCIÓN N° 03/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 001 a la 078/19-P/HL y N° 001 a la 043/20-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 04/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Designar Integrantes de las Comisiones Permanentes de esta H. Legislatura a los señores diputados que en cada caso se indican:

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

AGUILERA, María Andrea  
ANTIN, Miguel Agustín  
BASKOVIC, María Belén  
CIGUDOSA, Graciela Palmira  
MONGILARDI, Emiliano José  
PAGLIARONI, Manuel Iván  
PAIS, Juan Horacio  
SASO, Selva Mónica  
WILLIAMS, Rafael

**LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA Y EDUCACIÓN**

AGUILERA, María Andrea  
ANDEN, Zulema Margarita  
CATIVA, María Magdalena  
CIGUDOSA, Graciela Palmira  
CHIQUICHANO, Tirso Ángel Héctor  
LÓPEZ, Antonio Sebastián  
MANSILLA, Mario Eduardo  
MANTEGNA, Carlos Hugo  
SASO, Selva Mónica

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

BASKOVIC, María Belén  
CASANOVAS, Adriana Elizabeth  
CIGUDOSA, Graciela Palmira  
LLOYD JONES, Leila  
MANTEGNA, Carlos Hugo  
PAGLIARONI, Manuel Iván  
PAIS, Juan Horacio  
LÓPEZ, Antonio Sebastián  
WILLIAMS, Claudia Mariela

**INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, INTEGRACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL**

CASANOVAS, Adriana Elizabeth  
CHIQUICHANO, Tirso Ángel Héctor  
GIMÉNEZ, José Antonio  
LÓPEZ, Antonio Sebastián  
MANTEGNA, Carlos Hugo  
MONGILARDI, Emiliano José  
NOUVEAU, Pablo Sebastián  
PAGLIARONI, Manuel Iván  
WILLIAMS, Rafael

**LEGISLACIÓN SOCIAL, SALUD Y TRABAJO**

AGUILERA, María Andrea  
DE LUCIA, Gabriela Elizabeth  
GABELLA, Xenia Adriana  
GOIC, Tatiana Alejandra  
GÓMEZ, Carlos  
LÓPEZ, Antonio Sebastián  
MANSILLA, Mario Eduardo  
MANTEGNA, Carlos Hugo  
NOUVEAU, Pablo Sebastián

**DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**

AGUILERA, María Andrea  
ARTERO, Rossana Beatriz  
ELICECHE, Carlos Tomás  
GOIC, Tatiana Alejandra  
GÓMEZ, Carlos  
INGRAM, Roddy Ernesto  
LÓPEZ, Antonio Sebastián  
MANSILLA, Mario Eduardo  
WILLIAMS, Claudia Mariela

**TURISMO Y DEPORTE**

ANTIN, Miguel Agustín  
CASANOVAS, Adriana Elizabeth  
CATIVA, María Magdalena  
ELICECHE, Carlos Tomás  
GABELLA, Xenia Adriana  
GIMÉNEZ, José Antonio  
LÓPEZ, Antonio Sebastián  
PAGLIARONI, Manuel Iván  
WILLIAMS, Rafael

**DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO**

AGUILERA, María Andrea  
ARTERO, Rossana Beatriz  
BASKOVIC, María Belén  
DE LUCIA, Gabriela Elizabeth  
GOIC, Tatiana Alejandra  
LLOYD JONES, Leila  
PAGLIARONI, Manuel Iván  
SASO, Selva Mónica  
WILLIAMS, Claudia Mariela

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 05/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Cons-

titución Provincial, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

SALA DE ACUSAR  
 AGUILERA, María Andrea  
 CASANOVAS, Adriana Elizabeth  
 CATIVA, María Magdalena  
 DE LUCIA, Gabriela Elizabeth  
 GABELLA, Xenia Adriana  
 GIMENEZ, José Antonio  
 GOIC, Tatiana Alejandra  
 GOMEZ, Carlos  
 LOPEZ, Antonio Sebastián  
 MANSILLA, Mario Eduardo  
 MANTEGNA, Carlos Hugo  
 MONGILARDI, Emiliano José  
 PAIS, Juan Horacio  
 WILLIAMS, Claudia Mariela

SALA DE JUZGAR  
 ANDEN, Zulema Margarita  
 ANTIN, Miguel Agustín  
 ARTERO Rossana Beatriz  
 BASKOVIC, María Belén  
 CIGUDOSA, Graciela Palmira  
 CHIQUICHANO, Tirso Ángel Héctor  
 ELICECHE, Carlos Tomás  
 INGRAM, Roddy Ernesto  
 LLOYD JONES, Leila  
 NOUVEAU, Pablo Sebastián  
 PAGLIARONI, Manuel Iván  
 SASO, Selva Mónica  
 WILLIAMS, Rafael

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 06 /20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «Encuentro de Nadadores de Agua Fría 2020» a realizarse el día 8

de Marzo de 2020 en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el «Encuentro de Nadadores de Agua Fría 2020», a realizarse el día 8 de Marzo de 2020 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 07/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «Simposio del Sistema Acusatorio en el marco de la Ley Nacional Nº 27.482» a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días 12 y 13 de marzo de 2020.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Simposio del Sistema Acusatorio en el marco de la Ley Nacional Nº 27.482" a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días 12 y 13 de marzo de 2020.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 08/20-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Economía y Crédito Público en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, informe lo siguiente:

**ENDEUDAMIENTO Y «REPERFILAMIENTO»****1. ENDEUDAMIENTO EN MONEDA NACIONAL**

a. Saldo de deuda al 29 de febrero de 2020 en letras y bonos, detallando acreedor, fecha de constitución, fecha de vencimiento, condiciones (tasa, monto, obligaciones adicionales, discriminación del costo financiero total).

b. Informe tipo de garantías otorgadas en cada caso.

c. Indicar fecha de ingreso de los fondos provenientes de endeudamientos contraídos desde el 1° de enero del 2019 hasta la fecha e indique destino de los fondos de los endeudamientos.

**2. ENDEUDAMIENTO EN MONEDA EXTRANJERA.**

a. Saldo de deudas al 29 de febrero de 2020, detallando su identificación y condiciones.

b. Detalle de los vencimientos en los próximos 24 meses, identificando por nombre del Bono y discriminando capital e intereses en cada caso.

c. Informar saldo del Fideicomiso 2020 y los próximos vencimientos hasta su cancelación.

d. Nómina de tenedores de los Bonos en Moneda Extranjera con sus respectivos vencimientos.

e. Banco que operó en la colocación de los mismos.

**3. CONTRATACIÓN DE LAS CONSULTORAS QUE REALIZARÁN EL REPERFILAMIENTO DE LA DEUDA.**

a. Describa los criterios de selección de las consultoras que llevarán adelante el «Reperfilamiento» de la deuda pública e informe las razones de la selección de las que fueron contratadas.

b. Describa las condiciones de las contrataciones (actividades contratadas, precios y comisiones de las mismas, plazos para su ejecución, etc.), adjuntando fotocopia del expediente respectivo y el instrumento legal que formalizó la contratación si no fuera parte del mismo.

c. Indique rol que desempeñará en el «reperfilamiento» el Banco Chubut S.A.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente

Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 09/20-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°. Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

- Presupuesto total asignado 2020 al Programa Plan de Obras de Refacción y Mejoramiento de Edificios Escolares.

- Monto del Presupuesto 2019 ejecutado hasta el momento.

- Documentación fidedigna que acredite las operaciones señaladas.

- Autoridades responsables del manejo de fondos del Programa.

- Relevamiento y diagnóstico realizado del estado edilicio de todos los establecimientos escolares de la Provincia.

- Fechas de la actuación de los relevamientos y nombre del responsable a cargo.

- Protocolo de actuación para la implementación del Programa.

- Detalle del plan de obras para cada una de ellas.

- Estado de situación del Programa, avance de obras por escuela y sus respectivos costos correspondientes al año 2019.

- Autoridad responsable de establecer el monitoreo y relevamiento posterior a la ejecución de las obras.

- Autoridad responsable de certificar las obras.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente

Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 10/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «8º Encuentro de Tejedoras y Tejedores de Comodoro Rivadavia», a cargo de la Comisión del Colectivo Cultural de Tejedoras de Comodoro Rivadavia, a realizarse entre los días 14 al 15 de marzo de 2020, en el Centro Cultural de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento detallado en el artículo 1º.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 11/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Convocar a Sesión Especial de esta H. Legislatura para el día 14 de abril de 2020 a las 11:00 horas según lo previsto en el artículo 181 de la Constitución Provincial, a fin de recibir el informe del Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 12/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las Sesiones Especiales Preparatoria y de Asunción del día 9 de diciembre y de la Sesión Extraordinaria del día 27 de diciembre de 2019.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 13/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 044 a la 085/20-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

### RESOLUCIÓN Nº 14/20-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Informe el estado de la deuda que el Poder Ejecutivo Provincial mantiene con el Instituto, actualizada a la fecha del presente pedido de informes.

2. Existe algún mecanismo, total o parcial, de pago y/o regularización de dicha deuda. En caso afirmativo, informe el índice de actualización que utilizarían.

3. ¿A cuánto asciende la deuda de los Entes Descentralizados tienen para con el Instituto?

4. ¿A cuánto asciende la deuda que los Estados Municipales y las Comunas Rurales tienen para con el Instituto?

5. Las razones por las cuales el Instituto no ha utilizado el mecanismo previsto en el artículo 14° inciso f) de la Ley XVIII Nº 32, para procurar el cobro de las acreencias adeudadas.

6. Monto de la deuda que el Instituto mantiene con los distintos efectores de salud y el estado de la misma.

7. Informe la cantidad de afiliados a la Obra Social SEROS.

8. La cantidad de beneficios que actualmente se encuentra pagando el Instituto.

9. Si el Estado Provincial es deudor por medio de operaciones de crédito con el Instituto de Seguridad Social y Seguros, indicando montos y garantías otorgadas por dichos créditos.

10. Teniendo en cuenta que el Instituto de Seguridad Social y Seguros cuenta con recursos propios, explique los motivos por los cuales los jubilados y pensionados se encuentran dentro del régimen de pago escalonado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

---

### RESOLUCIÓN Nº 15/20-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Educación en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que en un plazo de cinco (5) días hábiles y a partir de la notificación de la presente, tenga a bien informar a este Poder Legislativo:

1. Situación del servicio del transporte escolar afectado a la comunidad educativa de la Escuela Provincial Nº 188.

2. En caso de eliminación del servicio, fundamentos que sustenten dicha decisión.

3. Eventuales medidas a adoptar para garantizar la continuidad escolar de los alumnos y la comunidad educativa en la Escuela Provincial Nº 188, evitando un cambio compulsivo de la escuela.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

RICARDO DANIEL SASTRE  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
 Secretaria Legislativa  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

---

### RESOLUCIÓN Nº 16/20-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las «31° Olimpíadas Nacionales para la Tercera Edad» a realizarse el día 7 de marzo de 2020, en la ciudad de Puerto

Madryn.

Artículo 2°.- Que esta Honorable Legislatura vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el mencionado evento.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

ocupar el cargo de Defensor Público Penal para la ciudad de Sarmiento, al Dr. Gustavo Adolfo OYARZÚN MORENO (D.N.I N° 30.508.888).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 17/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensora Pública Penal para la ciudad de Trelew, a la Dra. Romina Patricia ROWLANDS (D.N.I N° 27.975.386).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 18/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para

---

#### RESOLUCIÓN Nº 19/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal para la ciudad de Trelew, al Dr. Gustavo Daniel CASTRO (D.N.I N° 20.680.147).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN Nº 20/20-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez de Familia para la ciudad de Sarmiento, al Dr. Santiago Martín Alejandro HUAIQUIL

(D.N.I N° 30.008.745).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 21/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la ciudad de Trelew, al Dr. Enrique Gabriel KALTENMEIER (D.N.I N° 32.801.480).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 22/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensor Público Civil para la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Dr. Gustavo David CIFUENTES DIAS AGOSTINHO (D.N.I N° 31.892.084).

---

**RESOLUCIÓN N° 23/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General para la ciudad de Esquel, al Dr. Carlos Rogelio RICHERI (D.N.I N° 26.466.340).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 24/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensora Pública Penal para la ciudad de Puerto Madryn, a la Dra. María Laura

MARTENSEN (D.N.I N° 29.439.817).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 25/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensor Público Penal para la ciudad de Trelew, al Dr. Carlos Antonio FLORES PERICICH (D.N.I N° 26.727.588).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 26/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Jueza de Familia N° 2 para la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Dra. Guillermina Leontina SOSA (D.N.I N° 30.464.965).

---

**RESOLUCIÓN N° 27/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Dispóngase la transmisión en vivo de las Sesiones Públicas de la Honorable Legislatura en su totalidad, a través de la página web oficial de la Casa.

Artículo 2°.- Transmítanse online, en vivo, vía internet a través de la Pagina Web oficial de la Casa, las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Especiales de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut como así también las Asambleas Legislativas.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 28/20-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo los even-

tos que se realicen en la Provincia del Chubut en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer bajo el lema «Soy de la Generación Igualdad: Por los Derechos de las Mujeres».

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que la Honorable Legislatura vería con agrado que dote del presupuesto necesario a la Ley XV N° 26, de «Protección Integral e Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género» e implemente verdaderas políticas de estado en torno a dicha problemática.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo 1° como de interés provincial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

### RESOLUCIÓN N° 29/20-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la presentación del Libro «Carmen y Daniel» de Patricia Delia Pellegrini, a realizarse en el marco de las actividades por el «Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia».

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés cultural para la promoción de los derechos humanos, la presentación del Libro «Carmen y Daniel» de Patricia Delia Pellegrini, a realizarse en el marco de las actividades por el «Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SALUD

#### Res. N° XXI-249 01-07-20

Artículo 1°.- Desígnese a partir de la fecha de la presente Resolución a la doctora GONZALEZ Claudia Mariela (M.I. N° 22.508.073 - Clase 1972) a cargo de la Dirección del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando Jerarquía 7- Categoría 15 con Adicional Dedicación Exclusiva del Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor.

Artículo 2°.- La profesional mencionada percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo y el cargo de Director del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 7- Categoría 15, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

#### Res. N° XXI-250 01-07-20

Artículo 1°.- Desígnese al agente ABAD, Hernán Mariano (M.I. N° 30.447.514 - Clase 1983) a cargo de la División Unidad Medicina de Urgencias del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5- Categoría 14 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

#### Res. N° XXI-251 01-07-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2020 la renuncia interpuesta por el agente PONCE, Juan José (Clase 1957 - M.I. N° 13.338.996) cargo Agrupamiento A- Clase I- Grado VIII- Categoría 16, con 30 ho-

ras semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-252 01-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2020 la renuncia interpuesta por la agente SALAZAR APARICIO, Mariela (Clase 1976 - M.I. N° 24.880.892) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado VI- Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por tarea riesgosa, Ley XVIII N° 32, Artículo N° 55.

**Res. N° XXI-253 01-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de junio de 2020 la renuncia interpuesta por la agente SALAMIN, Lucia Elvira (Clase 1958 - M.I. N° 12.496.751) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado X- Categoría 17, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-254 01-07-20**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la incorporación como personal mensualizado para la realización de horas guardias profesionales activas del Señor CHIRINOS AULAR, Eduardo Javier (Clase 1988 - M.I. N° 95.987.304), dispuesta por la Resolución N° 58/20 M.S.

**Res. N° XXI-255 01-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de marzo del 2020 y hasta que se disponga lo contrario del agente CUEVAS Gabriel Eduardo (M.I. N° 28.280.927-Clase 1980) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel al Hospital Rural Trevelin ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-256 01-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 27 de marzo de 2020 la renuncia interpuesta por la agente FRASSA, María Agustina (Clase 1984 - M.I. N° 30.876.431) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado II- Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-257 01-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18; por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2020 la renuncia interpuesta por el agente GONZALEZ, Secundino (Clase 1957 - M.I. N° 13.400.985) cargo Agrupamiento B- Clase II- Grado X- Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Rio Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

**Res. N° XXI-259 02-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 24 de octubre del 2019 y hasta que se disponga lo contrario del agente SALAVERRIA, Nelli Doris (M.I. N° 20.239.159 - Clase 1969) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado V, Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones el Puesto Sanitario Paso del Sapo al Hospital Zonal Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-260 02-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2020 la renuncia interpuesta por la agente PALMA, Mercedes Esther (Clase 1950 - M.I. N° 6.220.232) cargo Agrupamiento B- Clase II- Grado V- Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-261 06-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 03 de enero de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente DELGADO, Patricia del Rosario (M.I. N° 21.021.664 - erase 1969), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Regional Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Inicial 1.0.0- Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 75- Programa 21- Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia- Actividad 1- Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2020.

**Res. N° XXI-262 06-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 07 de marzo de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente WILLIAMS, Jessica Yanina (M.I. N° 29.821.810 - Clase 1982), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Puesto Sanitario 28 de Julio- Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew al Hospital Rural Epuyén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-263 06-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 23 de julio de 2019 y hasta que se disponga lo contrario, al agente RUIZ Gustavo Adolfo (M.I. N° 17.504.254 - Clase 1965), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Regional Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-264 06-07-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por el agente

CASTIÑEIRA Matías Ariel (M.I. N° 30.677.797 - Clase 1984) a cargo de la Dirección Asociada Área Atención Médica del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en orden al período comprendido a partir del 01 de marzo de 2020 al 08 de abril del mismo año, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

**Res. N° XXI-265 06-07-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 20 de Agosto de 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente CASANOVAS GARCIA, Román Nazareno (M.I. N° 33.345.377 - Clase 1987) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo a la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-266 06-07-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 16 de diciembre del 2019 y hasta que se disponga lo contrario de la agente REAL Mirta Elsa (M.I. N° 21.354.381 - Clase 1970) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IX, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a Nivel Central, del Ministerio de Salud.

**Res. N° XXI-267 06-07-20**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de agosto del 2019 y hasta que se disponga lo contrario del agente ÑANCUFIL, Patricia Rosana (M.I. N° 27.403.337 - Clase 1979) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

**SECRETARÍA DE BOSQUES****Res. N° XIX-01 02-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma Legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por Ingeniero Forestal- «C»- Código; 4-78- Clase: III- CLAVERIE Héctor Horacio, (D.N.I. 13.599.066 - Clase: 1957), al cargo Jefe de Departamento Estadística Control y Gestión de la Información- Categoría: 16- Agrupamiento Personal Planta Permanente, dependiente de la Ex Subsecretaría de Bosques e Incendios dependiente del Ex Ministerio de Producción, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ley XVIII - N° 32.-

**Res. N° XIX-02 02-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma Legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de abril del 2020, la renuncia presentada por el agente, ALVAREZ Belarmino del Carmen, (D.N.I. N° 18.189.338- Clase: 1967), al cargo Jefe de Operaciones- Agrupamiento Personal Planta Permanente, del Servicio provincial Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Bosques, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ley XVIII - N° 32 Artículo 55° Quinquies.

**RESOLUCIÓN CONJUNTA****MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. Conj. N° XXI-258MS y XXVIII-65MSeg 02-07-20**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente NAVARRETE, Carlos Ernesto (M.I. N° 16.757.374 - Clase 1964) en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, revistando en el Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo Perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2019.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. N° 31 25-06-20**

Artículo 1°.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año, bajo el Registro N° 852 a la empresa IMPEESA S.A., con domicilio real Ruta Nacional N° 25, Galo Lobato y James Wath. Lote 2 Macizo 1 B N° 2610, Parque Industrial de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y domicilio legal en Brickman N° 498, Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, como Operador de Residuos Peligrosos, de las corrientes Y1, Y2 e Y3, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2°.- La firma deberá presentar en un plazo de treinta (30) días de emitido el documento, las actualizaciones de toda aquella documentación que hubiera vencido en el transcurso del trámite. Asimismo deberá cumplimentar con la documentación que se detalla a continuación:

1. Declaración Jurada puntos: 6.3; 6.4; 6.5.-
2. El profesional a cargo deberá rubricar la documentación presentada en todas sus hojas.
3. Debe enviar un cronograma de capacitaciones ambientales y personal afectado a las mismas.
4. Deberá pagar la tasa correspondiente a OPERADOR, según lo establece la Ley de Obligaciones Tributarias, art. 93. Adjuntar comprobante original de pago.-

Artículo 3°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa IMPEESA S.A. con domicilio legal en Rivadavia N° 3990 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- La firma deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuo, cantidades, variable de operación, monitoreo, protocolos analíticos, observaciones y otros.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Operador.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.-
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio en el caso de corresponder.-
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente.

te en la Provincia del Chubut.-

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 7°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

### Disp. N° 32 **26-06-20**

Artículo 1°.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año, bajo el Registro N° 853 a la empresa IMPEESA S.A., con domicilio en la calle Rivadavia N° 3990 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos, de las corrientes Y1, Y2 e Y3, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La firma deberá en un plazo de veinte (20) días de emitido el documento presentar las actualizaciones de toda aquella documentación que hubiera vencido en el transcurso del trámite.-

Artículo 3°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa IMPEESA S.A. con domicilio legal en Rivadavia N° 3990 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo aper-

cibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 6°.- La firma deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuo, cantidades, variable de operación, monitoreo, protocolos analíticos, observaciones y otros.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- Declaración Jurada como Transportista.
- El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.-
- Estatuto y/o Actas de Directorio en el caso de corresponder.-
- Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

## ANEXO I

### Vehículos

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor marca/modelo	Motor N°	Chasis marca/modelo	Chasis N°
AB698XZ	IVECO	13-Furgón	2017	063-IVECO	7261152	IVECO	93ZK53C01J8475066
AB7862D	IVECO	13-Furgón	2017	063-IVECO	7260963	IVECO	93ZK53C01J8475027
AB786ZE	IVECO	13-Furgón	2017	063-IVECO	7261252	IVECO	93ZK53C01J8475057
AB786ZC	IVECO	13-Furgón	2017	063-IVECO	7260846	IVECO	93ZK53C01J8474999

Chóferes:

- Santander, Juan Mauricio. DNI: 33.131.042
- Yapura García, Luis Sebastián. DNI: 24.811.533
- Centeno, Dante Leonardo. DNI: 30.883.672
- Manquepan, José Luis. DNI: 25.442.634

**Disp. N° 36****26-06-20**

Artículo 1°.- NO CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa MIRABELLA S.R.L. contra la Disposición N° 22/20-SRyCA.

Artículo 2°.-CONFIRMAR la Disposición N° 22/20-SRyCA.-

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme artículo 114° de la Ley I N° 18.-

Oficial.-

Puerto Madryn, 3 de Julio de 2020.

VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-07-20 V: 13-07-20

---

## Sección General

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN JORGE ABADIE, D.N.I. 7.327.205 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Abadie, Juan Jorge S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000289/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2020

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 07-07-20 V: 13-07-20

**EDICTO**

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia Civil y Comercial, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura Eroles, Secretaría autorizante, sito en Gob. Galina N° 160 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Viegas Costa Carlos Alberto y Otra c/ Francinelli Noemí Elisa y Otros s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. 88 Año 2015) cita y emplaza a los HEREDEROS del Sr. JOSÉ ARTURO FRANCINELLI (DNI 07307004) y a la Sra. MARGARITA FRANCINELLI, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en el Juicio.-

El presente se publicara por Dos días en el Boletín

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GARCÍA, MABEL ALICIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «García, Mabel Alicia S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 132/2020.

Publíquense edictos por el término de Tres el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 10 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario

I: 08-07-20 V: 14-07-20

**EDICTO JUDICIAL**

El juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Andrea García Abad, subrogante legal, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Sayago, en los autos caratulados: «FERNANDEZ, MARTHA ERLINDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1583 -Año 2019), ordena la publicación de edictos por el término de Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» o «Jornada», citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de treinta días (Art. 712 del CPCC).-

El presente Edicto se publicará por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» o «Jornada», de la localidad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Rawson, 13 de Marzo del 2020.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 13-07-20 V: 15-07-20

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez,

Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PAULA DOMINGA BLANCO PASCUAL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Blanco Pascual, Paula Dominga S/Sucesión abintestato», Expte. N° 291/2020. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Julio de 2020.

JUAN V. ANCEBU  
Secretario

I: 13-07-20 V: 15-07-20

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AGUSTI MIGUEL FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados, Agustí Miguel Francisco S/Sucesión Ab-Intestato Exp. N° 000177/2020, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Julio 03 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 13-07-20 V: 15-07-20

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en los autos caratulados: SOTO, Ana Celia y Otros c/ SOTO, Maximiliano Alfredo y Otros S / Incidente en Autos: SOTO, Ojeda de SOTO, María Ema- SOTO VARGAS, Alfredo Segundo s/ Sucesiones AB INTESTATO» (Expte. 516/2009), se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Público Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 30 de Julio de 2020, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel Decretar la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del 100% de los derechos y acciones que le corresponden a IAN MAXIMILIANO SOTO y EINAR GABINO SAMIR SOTO, en los autos «SOTO OJEDA DE SOTO, María Ema - SOTO VARGAS, Alfredo Segundo s/ Sucesiones Ab Intestato (N° 188/2005).-

CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE y AL MEJOR

POSTOR. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña) y el 5% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del C.P.C y C. y de la responsabilidad que por incumplimiento da el Art. 590 del mismo Código, la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.-

CONSULTAS: de Lunes a Viernes de 9 hs. a 12 hs.  
TELEFONO: 02945 – 452367.-

Esquel, Chubut, 30 de JUNIO de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-07-20 V: 14-07-20

### EDICTO

«El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 11 del Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 16 de abril de 2020 se ha presentado en concurso preventivo Puerto Hueche S.R.L (CUIT 30-70700788-1), domiciliada en calle José Martí N° 262 de Mar del Plata, decretándose su apertura el 20 de Abril de 2020. Síndico designada CP Nerea Diez Alberdi, con domicilio en calle San Luis N° 2478. Presentación de solicitudes de verificación hasta el 14 de Septiembre de 2020 en dicho domicilio, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs y de 15 a 19hs, solicitar turno previamente al Tel 223-4920559 o al mail estudiodiezyasoc@fibertel.com.ar. Se fijan los días 27 de octubre de 2020 y 14 de diciembre de 2020, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente.

Mar del Plata, de Julio de 2020.-

El auto que ordena la publicación, de fecha 20/04/2020, dice lo siguiente: (...) publíquense edictos por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el diario El Chubut (...) Firma Dra. PATRICIA NOEMÍ JUÁREZ Jueza en lo Civil y Comercial

Dra. PATRICIA NOEMI JUAREZ  
Jueza en lo Civil y Comercial

I: 06-07-20 V:14-07-20

### EDICTO

La Jueza María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquen, Provincia de Neuquen, cito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados «TECSA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO» Exte. N° 526746/2019, «TOSCANI RAFAEL LEONARDO S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 528445/2019) y «ELZEGBE CARLOS GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 528446/2019) mediante resolución de fecha 10/06/2020

se dispuso el siguiente cronograma: 1) Presentación del informe individual en los concursos de Elzegbe y Toscani: 22/06/2020; 2) Resolución de verificación art. 36 en los concursos de Elzegbe y Toscani: 20/07/2020, 3) Fecha de presentación de la propuesta de agrupamiento en los tres concursos: 03/08/2020, 4) Presentación del informe general en los tres concursos: 18/08/2020, 5) Presentación de Observaciones al Informe General para los tres concursos: hasta el 01/09/2020, 6) Fecha de presentación del dictado de la resolución de categorización en los tres concursos: 15/09/2020, 7) Fecha de presentación de la propuesta de acuerdo (unificada o individual a opción de los concursados) para los tres concursos: 17/12/2020, 8) Celebración de la audiencia informativa de los tres concursos: 08/02/2021 9hs., 9) Fin del período de exclusividad para los tres concursos: 15/02/2021. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de Chubut. Firmado en de junio de 2020.-

DUPONT MARIELA JUDITH

I: 06-07-20 V: 14-07-20

---

**LABORDA S.A.**

**DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 04 de Julio de 2019, resultó electo, por el término de un ejercicio, el Directorio cuya composición se detalla a continuación: Presidente: Roberto Horacio Valle (D.N.I. N° 8.615.643) domiciliado en calle Teniente Roa 1772 de Playa Unión, Rawson; Vicepresidente: María Susana Amalfitano (D.N.I. N° 10.312.336) domiciliada en calle Teniente Roa 1772 de Playa Unión, Rawson; Sindico Titular: Dr. Pablo Alberto Salem (D.N.I. N° 17.075.550) domiciliado en calle Ameghino N° 235 de la ciudad de Trelew y Síndico Suplente: Dr. Leandro Carlos Bassagaisteguy (D.N.I. N° 21.450.756) domiciliado en calle Ameghino N° 235 de la ciudad de Trelew.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-07-20

---

**METEORA S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín oficial el siguiente Edicto: Constitución de la Sociedad denominada, METEORA S.R.L. Expte. 075 GBIGJ-2020, Por Escritura N° 57 de fecha 30/01/2020 Socios: CLAUDIA ANDREA RODRIGUES, DNI: 28.075.690, casada en primeras nupcias, argentina,

nacida el 6 de mayo de 1980, de profesión abogada, domiciliada en calle Comodoro Py N° 373 de la ciudad de Rada Tilly y EDUARDO JONES, DNI: 27.841.580, casado en primeras nupcias, argentino, nacido el 4 de Diciembre de 1979, de profesión comerciante, domiciliado en calle Comodoro Py N° 373 de la ciudad de Rada Tilly. Domicilio de la Sociedad: Los Sres. Socios fijan la dirección de la sede social a los efectos legales y fiscales en calle Juan Bilbao N° 281 de Comodoro Rivadavia. El objeto de la sociedad es el siguiente: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros siguientes actividades A) Agropecuario: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganadero agrícolas, frutícolas, forestales, huertas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola, para la preparación del suelo, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas producción de tabaco, maíz, poroto y todo otro producto que se comercialice en la zona y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la exportación agrícola ganadera. B) Turismo: i) dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; ii) organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, iii) organización, reserva y servicio de hotelería y hospedaje dentro y fuera del país, incluyendo hoteles o viviendas propias que tenga o construya la Sociedad a tal fin iv) reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; v) reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. vi) Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Turismo náutico y todo tipo de actividades acuáticas. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. C) Belleza y Salud: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a modo enunciativo las siguientes actividades: i) compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de productos y equipos para el embellecimiento, conservación y restauración del cabello, piel y cuerpo en general; ii) Importación y Exportación, actuando como Importadora y Exportadora de los respectivos productos, maquinaria

o equipamiento; iii) la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. iv) Prestación de servicios integrales de belleza, cuidado y aseo corporal relativos a la belleza estética femenina y/o masculina. v) Prestación de servicios a empresas del ramo. D) Transporte Terrestre: i) Transporte con medios propios de la Sociedad o terceros, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. ii) Entrenar y contratar personal para ello. iii) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. iv) Comprar, locar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. E) Servicios de Comunicaciones: i) lo referente a los mecanismos que se encuentran en el mercado nacional e internacional - Software y Hardware -. Asesoramiento por Ingenieros en Comunicaciones y Analistas de Sistema. ii) Desarrollo y creación de Software y Hardware. iii) actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio.- F) Automotriz e Industria: i) fabricación, comercialización, consignación, representación, distribución, importación y exportación de productos, insumos, repuestos y afines, en general del rubro automotriz e industriales. ii) fabricación, comercialización, consignación, representación, distribución, importación y exportación al por menor o mayor de productos petrolíferos, carburantes, lubricantes y combustibles, así como la explotación de estaciones de servicio. G) Alimentos: i) Compra, venta, elaboración, distribución, almacenamiento, exportación e importación de todo tipo de alimentos, bebidas, vinos, licores, cervezas. ii) Toda operación, comercialización, explotación, prestación y desarrollo de servicios y actividades integrales y complementarias relacionadas con los alimentos, gastronomía, bebida, ecoturística, deporte, medio ambiente, cultura, pesca en cualquiera de sus modalidades. iii) La explotación y/o establecimiento de restaurantes, cafeterías, pastelerías, stands de alimentos, stands de bebidas, centros sociales o deportivos, centros vacacionales, de recreo, bares, establecimientos turísticos, ecoturísticos y comerciales. iv) La obtención ya sea por cuenta propia o de terceros de todo tipo de concesiones, permisos o licencias para el cumplimiento del objeto social. H) Medio Ambiente: i) fomentar la preservación, presente y futura, del medio ambiente natural, desarrollando para ello cualquier tipo de actividad tendiente a su cumplimiento, y entre otras, a título meramente enunciativo: a) realización de proyectos edu-

cativos y científicos, todo ello en orden a fomentar el conocimiento de la naturaleza y la necesidad de conservación. b) Gestionar la recogida, almacenamiento, transporte, y eliminación de todo tipo de residuos. c) Almacenamiento, transporte, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, del papel, plástico, vidrio, aluminio, desechos orgánicos, neumáticos, etc.. d) elaboración, desarrollo, construcción de productos con material reciclado; e) elaboración, desarrollo, fabricación y construcción de productos, maquinarias y equipamiento que propendan a la reutilización de desechos; f) Realización de laborales publicitarias y de marketing de campañas de preservación y concienciación sobre el medio ambiente. I) Construcción: El estudio, contratación, promoción y realización de toda clase de obras de construcción, mejora y conservación, tanto privadas, como públicas, edificios, viviendas, departamentos y casas en general, incluyendo toda clase de construcciones industriales, obras de ingeniería civil y carreteras, contratos de obras públicas o particulares, contratos de ejecución de obras o de servicios, obtención y explotación de concesiones de servicios públicos y de cualquier otra clase y cuantas otras actividades, sean auxiliares o complementarias de la industria de la construcción, por cuenta propia o de terceros. A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar todas las operaciones sobre bienes registrables que autoricen las leyes y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. El capital social queda fijado en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). La sociedad tiene una duración de NOVENTA Y NUEVE años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. El órgano de administración de la sociedad es la gerencia, compuesto de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar individualmente y tendrán la representación legal obligando a la sociedad. Los gerentes durarán en sus cargos hasta su renuncia o revocación de mandato por decisión de los socios que representen la mayoría del capital presente en la asamblea o participe en el acuerdo. Tienen facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. Los gerentes podrán representar a la sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año... En cuanto al órgano de administración GERENTES: Señores Claudia Andrea Rodriguez, D.N.I. 28.075.690 y Eduardo Jones, D.N.I. 27.841.580.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

**EDICTO LEY N° 19.550  
PEDRO CORRADI S.A.  
DIRECTORIO - SINDICATURA**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 12 de Abril de 2019, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización:

Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Director Titular: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Directores Suplentes: Eduardo Gustavo Robla, DNI 16.841.782, Chacra 95 Lote 13 B° Los Mimbres (Trelew); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew) y Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Avda. Rawson 218 5° «C» (Trelew); Sindico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Sindico Suplente: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Rivadavia 2510 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-07-20

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:

BAZAN MARCELO HERIBERTO /  
VICENTY ARACELI INES

CASA N° 17

La Pampa N° 402

B° «24 VIVIENDAS - RENGLON I»

DOMICILIO CONSTITUIDO - MUSTER N° 296 - PLAYA  
UNIÓN

(9103) - RAWSON - CHUBUT

Se notifica a los señores BAZAN Marcelo Heriberto DNI N° 23.977.649 y VICENTY Araceli Inés DNI N° 27.198.737, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 16 de JUNIO de 2020 VISTO: El Expediente N°

0699/18-M.I.P.yS.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que en el Expediente citado en el Visto figuran los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 17 del Barrio «24 viviendas Renglón I - del Conjunto Habitacional 50 Viviendas Coop. Serv. Público» Código 2058 de la ciudad de Rawson, otorgada en carácter de locación a favor de BAZAN MARCELO HERIBERTO y VICENTY, ARACELI; inscriptos en el RP con el N° 4207; Que dicha Unidad habitacional fue recepcionada únicamente por BAZAN MARCELO HERIBERTO según consta en el Acta de Entrega de llaves el 21 de Noviembre de 2017; siendo notificado, en el mismo momento, mediante Acta com-

promiso de la documentación faltante;

Que posteriormente al presentar la documentación se observa que el grupo familiar no es el mismo que figuraba en la Ficha de Inscripción; por lo tanto se procede a realizar una visita para actualizar los datos verificándose que la conviviente de BAZAN es Claudia ALEGRE y una hija menor de la misma;

Que mediante nota VICENTY Araceli presenta su renuncia a la inscripción que figuraba como integrante del grupo familiar ya que la unión de hecho con Bazan, se disolvió y manifiesta además, que posee el cuidado personal del menor, hijo de ambos, encontrándose en trámite la homologación del respectivo acuerdo, a los efectos de reunir los requisitos para la inscripción en el RP de Trelew;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la locación otorgada en razón que el grupo familiar se encontraba disuelto con anterioridad al otorgamiento de la vivienda, situación que BAZAN omitió al momento de recibir las llaves de la unidad habitacional;

Que actualmente BAZAN no ocupa la vivienda, según consta en orden judicial, ejerciendo la ocupación ALEGRE, Claudia y su hija menor; quien ha solicitado la adjudicación de la misma;

Que según Dictamen de la Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico de este Organismo, corresponde dejar sin efecto la Locación oportunamente otorgada y definir a posteriori el destino del inmueble;

Que lo expuesto requiere su regularización, siendo necesario emitir instrumento legal pertinente;

Que por Resolución XVI - 17/2018-IPVyDU, se designa en el cargo de Gerente General del I.P.VyD.U. a la señora IVANA PAPAIAANNI;

Que mediante Resolución N° 26/20-IPVyDU, la señora Gerente General, queda facultada para la firma del presente acto administrativo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE:  
Artículo 1°: Dejar sin efecto la Inscripción N° 4207 de fecha 16 de Octubre de 2013 del Registro Permanente de la ciudad de Rawson, por disolución del grupo familiar, según los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 3559/17-IPVyDU a favor de los señores BAZAN, Marcelo Heriberto DNI N° 23.977.649 y VICENTY, Araceli Inés DNI N° 27.198.737 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 17 del Barrio «24 viviendas Renglón I - del Conjunto Habitacional 50 Viviendas Coop. Serv. Público» - Código 2058 de la ciudad de Rawson, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese Copia al Departamento, Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 0388/2020-IPVyDU.- CAS/IP/JDE/ amv.- Firma IVANA PAPAIAANNI Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la mism3 autoridad que lo dictó. B) RECUR-

SO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-  
RAWSON, 18 de JUNIO de 2020.-

IVANA PAPAIIANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 13-07-20 V: 15-07-20

---

**AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.  
CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 2.020, a las 10:00 horas, a través del servicio de videoconferencia Zoom a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;
- 2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 5.- Retribución de Directores y Síndico;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 13-07-20 V: 17-07-20

---

**FIORASI S.A.  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha

dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 2.020, a las 10:30 horas, a través del servicio de videoconferencia Zoom a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;
- 2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 5.- Retribución de Directores y Síndico;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 13-07-20 V: 17-06-20

---

**PEDRO CORRADI S.A.**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 2.020, a las 11:00 horas, a través del servicio de videoconferencia Zoom a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;
- 2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 13-07-20 V: 17-07-20

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 13/2020**

Objeto: «Adquisición de 17 Notebook»

Fecha y hora de apertura: 17 de Julio de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 17/07/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de

Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson- Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280-4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 07-07-20 V: 14-07-20

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

###### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

###### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00